



## EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### **D. Pedro Antonio Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.**

**HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 08/09/2023, se han aprobado las Bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal temporal para distintas funciones (limpieza, mantenimiento de espacios públicos, jardinería, etc.) durante los meses de Septiembre y Octubre, y en su caso hasta el inicio del PFEA, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que para septiembre y octubre no va a ser posible comenzar con el PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA), siendo necesario y urgente la contratación de personal temporal para distintas funciones (limpieza, mantenimiento de espacios públicos, jardinería, etc.) durante esos dos meses, y en su caso hasta que comience el PFEA, debido a la falta de personal que pueda desempeñar dichas funciones.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal temporal para distintas funciones (limpieza, mantenimiento de espacios públicos, jardinería, etc.) durante los meses de septiembre y octubre y en su caso hasta que comience el PFEA.

**SEGUNDO.-** Póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 Abril.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y condiciones de admisión**

Es objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo para cubrir con urgencia la necesidad de personal laboral temporal para prestar servicio en funciones de limpieza, mantenimiento de espacios públicos, jardinería, etc. durante los meses de septiembre y octubre, y en su caso hasta que comience el PFEA. El contrato será por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida, regulado en el art. 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración máxima de este contrato será de noventa días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones.

La jornada de trabajo será completa.

Para poder participar en el proceso será necesario cumplir los requisitos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro De Verificación	mWZXULKWSktRyf+IaMENow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/09/2023 14:03:11
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyf%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyf%2BIaMENow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## SEGUNDA. Solicitudes. Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes (SOLICITUD GENERAL) requiriendo tomar parte en el correspondiente procedimiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.armunadealmanzora.es](http://www.armunadealmanzora.es)

La solicitud deberá ir acompañada por la fotocopia del DNI o en su caso, tarjeta de residencia o Pasaporte y las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

## TERCERA. Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará:

### FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente BAREMO DE MÉRITOS:

#### 1. MERITOS PROFESIONALES:

- Por cada mes de servicio efectivo prestados en alguna de las Administraciones Públicas o entidades dependientes del Sector Público, en puesto igual al que se oferta, 0,10 puntos. (MAXIMO 4,50 PUNTOS)
- Por cada mes de servicios prestados en empresa privada en plaza o puesto de igual o de similar contenido 0,05 puntos. (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### 2. MÉRITOS ACADÉMICOS:

- Por estar en posesión de una titulación de Formación Profesional específica o F.P. de 2º o primer grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

#### 3. MERITOS DESEMPLEO

- Por estar desempleado entre 1 mes y un año: 0,5 puntos.
- Por estar desempleado mas de 1 año y menos de 2: 1 punto,
- Por estar desempleado 2 o mas años: 1,5 puntos.

#### 4. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

- Cursos de hasta 30 horas: 0,05 puntos por curso
- Cursos de 31 a 160 horas: 0,15 puntos por curso
- Cursos de más de 161 horas: 0,30 puntos por curso

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, la prevención de riesgos laborales en el puesto, así como aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

Código Seguro De Verificación	mWZXULKWSktRyF+IaMENow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/09/2023 14:03:11
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyF%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyF%2BIaMENow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de:  
1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar.

#### **CUARTA. Justificación de Méritos.**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente:  
1.- Para acreditar la experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido dentro del ámbito de la Administración Pública:

- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.  
- Contrato de trabajo o bien certificación de la empresa, correspondiente al periodo que se alega.

2.- Para acreditar la experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública:

- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.  
- Contrato de trabajo o bien certificación de la empresa, correspondiente al periodo que se alega.

3.- Para acreditar los Méritos académicos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

4.- Para acreditar la situación de desempleo, vida laboral, certificado de demandante de empleo o documento similar.

5.- Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas. En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

#### **QUINTA. Desarrollo del proceso y funcionamiento de la Bolsa.**

Las presentes Bases se publicarán inicialmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.armunadealmanzora.es](http://www.armunadealmanzora.es)

El Tribunal se reunirá el día 22 de Septiembre, a las 12.00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para la valoración de méritos y para la entrevista de idoneidad a los aspirantes, citándose a los candidatos para dicha fecha.

Tras finalizar el acto, y en un plazo máximo de tres días naturales, se procederá a la exposición pública de las calificaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.armunadealmanzora.es](http://www.armunadealmanzora.es)

Los sucesivos anuncios, cuando procedan, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.armunadealmanzora.es](http://www.armunadealmanzora.es)

El tribunal de selección estará formado por el Secretario de la Corporación y el personal del Ayuntamiento.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, o por las necesidades del servicio y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de doce meses. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por necesidades del servicio hasta un plazo máximo de seis meses más.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mWZXULKWSktRyF+IaMENow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/09/2023 14:03:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyF%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyF%2BIaMENow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### SEXTA. Recursos.

Contra las presentes bases y convocatoria se podrán interponer alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar al día siguiente de la publicación del Presente Anuncio, ante el Sr Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armuña de Almanzora, a 8 de Septiembre de 2023.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Antonio Guerrero Lorente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mWZXULKWSktRyf+IaMENow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/09/2023 14:03:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyf%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWZXULKWSktRyf%2BIaMENow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

